

ACUERDO Nro. 24/2013

En San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de mayo de dos mil trece, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La necesidad de adquirir un inmueble propio para el funcionamiento de la sede del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad este organismo desarrolla sus funciones en un inmueble locado, conforme a lo resuelto mediante Acuerdos Nros. 64/2010, 2/2012 y 103/2012, con contrato vigente hasta el 31 de marzo de 2014; inmueble que de acuerdo a lo comunicado por su propietaria, se encuentra a la venta desde el año pasado.

Que también justifica la urgencia de la presente compra la inminente puesta en funcionamiento de la Escuela Judicial del Consejo, creada conforme por Ley 8.579, modificatoria de la Ley 8.197 (B.O. 16-5-2013) y la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para su funcionamiento y la realización de las actividades de capacitación; a ello debe sumarse la adquisición de bienes de uso y bienes de capital efectuada por este Consejo, la incorporación de personal y el volumen de documentación derivada de los concursos en trámite y archivados.

Que las razones expuestas ponen en evidencia la necesidad y urgencia de adquirir un inmueble que resulte adecuado para el funcionamiento de la sede administrativa del Consejo y la Escuela Judicial dependiente del mismo, que se encuentre ubicado en zona aledaña al Palacio de Tribunales, sito en Pje. Vélez Sársfield 450 de esta ciudad, con una dimensión de 180 metros cuadrados como mínimo y con posibilidad de ampliación en propiedad horizontal, sin ocupantes, libre de deudas, embargos, hipotecas, restricciones, interdicciones y otros derechos reales y gravámenes de todo tipo, en perfecto estado de dominialidad y apto para escriturar y sin inhibición alguna de su/s titular/es.

Que asimismo debemos poner de resalto que, siendo la participación de la ciudadanía en los procesos de selección para cubrir vacantes en el Poder Judicial una pauta rectora impuesta por el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia, el inmueble a adquirir debe estar ubicado en planta baja, con fácil accesibilidad al público para que los ciudadanos puedan ejercer los derechos que la Constitución les confiere.

Que tomando en cuenta los parámetros ut-supra aludidos, se efectuó un relevamiento de la oferta inmobiliaria disponible en la zona y previo cotejo de precios, que se acompaña al presente, se considera conveniente adquirir el inmueble sito en calle Congreso 361 de esta ciudad, Matrícula catastral 12579/4332, Padrón N° 109969, Circunscripción I, Sección 4, Manzana 24b, Parcela 5, Matrícula Registral S-37423, conforme informe del registro inmobiliario que se adjunta, de propiedad del señor Guillermo Alejandro Jorge Sokolic, DNI. 25.444.446 y demás datos personales que constan en escritura N° 439 de fecha 21 de septiembre de 2009 que se anexa al presente, por resultar el

más apropiado de acuerdo a las necesidades funcionales y presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que conforme oferta irrevocable de venta, el precio del bien descrito es de \$1.200.000 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), monto que resulta acorde con lo dictaminado por la Comisión de Tasaciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Provincia y con el valor de tasación de tres inmobiliarias privadas; lo que se agrega al presente.

Que en consecuencia, por las razones de necesidad y urgencia antes señaladas, resulta procedente instrumentar el procedimiento de contratación directa previsto en el art. 59 inc. 2° de la Ley 6.970 de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09 para adquirir el inmueble descrito precedentemente para ser destinado al funcionamiento de la sede del Consejo Asesor de la Magistratura de la Provincia.

Que según lo informado por Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia -que se agrega al presente- se encuentra registrado un depósito de \$1.026.118,15 (Pesos Un Millón Veintiséis Mil Ciento Dieciocho con Quince Centavos) en la Cuenta Corriente N° 022-20000652/7 de Excedentes Financieros, correspondientes a saldos presupuestarios no ejecutados en el Ejercicio 2012 por el Consejo Asesor de la Magistratura.

Que del estado de ejecución presupuestaria al 14 de mayo del corriente -conforme registros del SAFyC que también se acompañan al presente y forman parte integrante del mismo- surge que existen partidas y subpartidas con fondos que exceden las erogaciones previstas y comprometidas hasta fin de año que podrán ser utilizadas a fin de completar el monto de la operación de compra, previo cambio de imputación de acuerdo a lo normado por Acordada N° 348/2008 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Por todo lo expuesto:

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **DISPONER**, por razones de necesidad y urgencia y de acuerdo a lo previsto en el art. 59 inc. 2° de la Ley 6.970 de Administración Financiera, la compra directa del inmueble ubicado en calle Congreso 361 de esta ciudad, identificado bajo la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula catastral 12579/4332, Padrón N° 109969, Circunscripción I, Sección 4, Manzana 24b, Parcela 5, Matrícula Registral S-37423, de propiedad del señor Guillermo Alejandro Jorge Sokolic, DNI. 25.444.446, por la suma de \$1.200.000 (Pesos Un Millón Doscientos Mil), por resultar el más apropiado para el funcionamiento de la sede del Consejo Asesor de la Magistratura, conforme al relevamiento de la oferta inmobiliaria disponible en la zona y al cotejo de precios efectuados.

Artículo 2°: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia a fin de solicitar que por Acordada del Alto Tribunal, se ponga a disposición de este Consejo el depósito de \$1.026.118,15 (Pesos Un Millón Veintiséis Mil Ciento Dieciocho con Quince Centavos) registrado el 28/12/2012 en la Cuenta Corriente N° 022-20000652/7 de Excedentes Financieros correspondientes a saldos presupuestarios no ejecutados en el Ejercicio 2012 por el Consejo Asesor de la Magistratura, para ser afectado al pago parcial del precio de compra del inmueble descrito en el artículo anterior.

Artículo 3º: **DISPONER** que el saldo del precio de compra sea atendido con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa N° 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, imputándose al Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 - Fuente: 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 400, Bienes de Uso; Partida Parcial: 410- Edificios e Instalaciones; Partida Subparcial: 412 - Edificios e Instalaciones; Importe: \$ 173.881,85.

Artículo 4º: **DISPONER** que las demás erogaciones que demande la operación (escrituración, comisión inmobiliaria y otros derivados de la contratación) sean atendidas con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa N° 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para el presente ejercicio, imputándose al Programa 17 - Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 - Fuente: 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Principal: 300, Servicios no personales; Partida Parcial: 340; Partida Subparcial: 343 - Jurídicos y notariales; Importe: \$50.000; Partida Subparcial: 349 - Otros no especificados precedentemente: \$9.600.

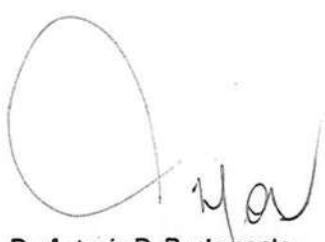
Artículo 5º: **AUTORIZAR** a Presidencia a realizar todos los trámites administrativos y contables y adoptar las medidas que fueren necesarias a los fines previstos en los artículos anteriores.

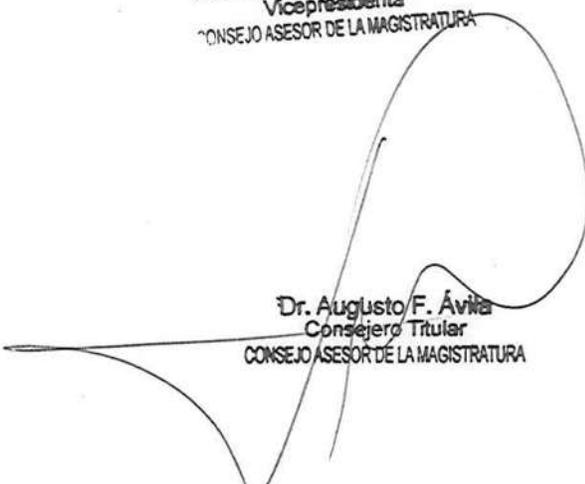
Artículo 6º: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del ejercicio del control preventivo (art. 124 inc. 1º, Ley 6.970 de Administración Financiera).

Artículo 7º: De forma.


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SEDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

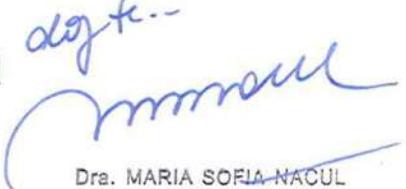

Dra. Carolina Vargas Aignasse
Vicepresidenta
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Augusto F. Ávila
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. Marta I. Jerez
Consejera Suplente
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doy fe...


Dra. MARIA SORIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA